

# PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE POTONI

Nomenclatura : AS-SM-2-2024-MDP/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE MALLA DE ACERO GALVANIZADO DE 1.20 MTS. X 100 MTS. X 9 ALAMBRES SEGÚN ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA EL PROYECTO: MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE APOYO AL DESARROLLO PRODUCTIVO EN EL MANEJO Y CONSERVACIÓN DE PASTOS NATURALES EN LA COMUNIDAD CULLCO JURINSAYA DISTRITO DE POTONI DE LA PROVINCIA DE AZÁNGARO DEL DEPARTAMENTO DE PUNO. CUI N° 2606368

Ruc/código :	20601548021	Fecha de envío :	06/03/2024
Nombre o Razón social :	INVERSIONES, MATERIALES Y SOLUCIONES SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - IMASOL S.A.C.	Hora de envío :	16:13:11

## Observación: Nro. 1

### Consulta/Observación:

Se hace notar de una imprecisión peligrosa en la redacción del literal e) de los documentos para la admisión de la oferta, en los que se solicita la presentación de Hoja técnica y/o ficha técnica o equivalente; al respecto, es importante hacer notar que se debe precisar que estos documentos deben ser emitidos necesariamente por los FABRICANTES de los bienes ofertados; ya que, éstos son el único ente competente para elaborar y emitir válidamente este tipo de documentos, conforme lo ha señalado el propio Tribunal de Contrataciones del Estado a través de la Resolución N° 2316-2009-TC-S2, y otras; y la Dirección de Supervisión del OSCE a través del PRONUNCIAMIENTO N° 466-2012/DSU. De no acceder a esta observación la Entidad se expondrá a la presentación de supuestos documentos técnicos confeccionados por postores que no son fabricantes, y se integrará una condición que afectará los Principios de competencia y transparencia generando un insubsanable vicio de nulidad. Se agradece confirmar.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: II Literal: E Página: 16

### Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

PRONUNCIAMIENTO N° 466-2012/DSU, Principios de competencia y transparencia

### Análisis respecto de la consulta u observación:

El comité de selección en amparo de la Directiva N° 001-2019-OSCE/CD Bases y Solicitud de expresión de interés estándar para los procedimientos de selección a convocar en el marco de la Ley N° 30225 Aprobada con la Resolución N° 013-2019 ¿osce/pre y Modificatorias, donde señala

En caso se determine que adicionalmente a la declaración jurada de cumplimiento de las Especificaciones Técnicas, el postor deba presentar algún otro documento, consignar en el siguiente literal:

e) [CONSIGNAR LA DOCUMENTACIÓN ADICIONAL QUE EL POSTOR DEBE PRESENTAR TALES COMO AUTORIZACIONES DEL PRODUCTO, FOLLETOS, INSTRUCTIVOS, CATÁLOGOS O SIMILARES ] para acreditar [DETALLAR QUÉ CARACTERÍSTICAS Y/O REQUISITOS FUNCIONALES ESPECÍFICOS DEL BIEN PREVISTOS EN LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEBEN SER ACREDITADAS POR EL POSTOR].

el comité ha dispuesto solicitar Hoja técnica y/o ficha técnica o equivalente, donde se detallan como mínimo algunas características mínimas del bien solicitado, para poder verificar el bien ofertado, aclarar que Resolución N° 2316-2009-TC-S2 y PRONUNCIAMIENTO N° 466-2012/DSU, no limita tal solicitud.

Por lo cual no se aclara la observación

### Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE POTONI

Nomenclatura : AS-SM-2-2024-MDP/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE MALLA DE ACERO GALVANIZADO DE 1.20 MTS. X 100 MTS. X 9 ALAMBRES SEGÚN ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA EL PROYECTO: MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE APOYO AL DESARROLLO PRODUCTIVO EN EL MANEJO Y CONSERVACIÓN DE PASTOS NATURALES EN LA COMUNIDAD CULLCO JURINSAYA DISTRITO DE POTONI DE LA PROVINCIA DE AZÁNGARO DEL DEPARTAMENTO DE PUNO. CUI N° 2606368

Ruc/código : 20601548021

Fecha de envío : 06/03/2024

Nombre o Razón social : INVERSIONES, MATERIALES Y SOLUCIONES SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - IMASOL S.A.C.

Hora de envío : 16:13:11

**Consulta: Nro. 2**

**Consulta/Observación:**

Se solicita que, entre las características técnicas a ser acreditadas con Hoja técnica y/o ficha técnica o equivalente del fabricante, se incluya el recubrimiento del alambre con el que se confecciona la malla; por ser una característica técnica fundamental en este tipo de bienes, aspecto que está directamente relacionado con el tiempo de vida útil de este material; por lo que, se agradece incluir para efectos de su acreditación en la etapa de presentación de ofertas.

**Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: II Literal: E Página: 16**  
**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

El comité de selección según lo informado por el área usuaria y en cumplimiento al artículo 29° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en concordancia con el artículo 16° de la Ley, establecen que la definición de los requerimientos técnicos mínimos es de exclusiva responsabilidad del área usuaria de la entidad. El área usuaria sustenta referente a la observación; La solicitud del participante, en donde solicita que, entre las características técnicas a ser acreditadas con Hoja técnica y/o ficha técnica o equivalente del fabricante, se incluya el recubrimiento del alambre con el que se confecciona la malla; por ser una característica técnica fundamental en este tipo de bienes, aspecto que está directamente relacionado con el tiempo de vida útil de este material; por lo que, se agradece incluir para efectos de su acreditación en la etapa de presentación de ofertas, que para una mayor aclaración del bien a contratar se hace conocer que La hoja técnica y/o ficha técnica o equivalente contempla lo mencionado en la SECCION ESPECIFICA - CAPITULO III, punto 3.1 ESPECIFICACIONES TECNICAS, Donde menciona: Aleación: Zinc No menor al 90% + Aluminio no menor a 10% - Recubrimiento Mínimo del Alambre: 160gr/m2, por lo que se acoge la Observación parcialmente, ya que la Hoja técnica y/o ficha técnica o equivalente en la cual se detallan las características del bien ofertado, puede presentarlo el postor y/o proveedor, no siendo siempre del fabricante, se incluirá la característica sugerida.

Por lo sustentado por el área usuaria, el comité acoge parcialmente la observación.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

Hoja técnica y/o ficha técnica o equivalente en la cual se detallan las características del bien ofertado, como mínimo: Marca, Recubrimiento del Alambre, dimensiones, diámetro de alambre, Nro de alambres, distancia entre verticales y peso.

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE POTONI

Nomenclatura : AS-SM-2-2024-MDP/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE MALLA DE ACERO GALVANIZADO DE 1.20 MTS. X 100 MTS. X 9 ALAMBRES SEGÚN ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA EL PROYECTO: MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE APOYO AL DESARROLLO PRODUCTIVO EN EL MANEJO Y CONSERVACIÓN DE PASTOS NATURALES EN LA COMUNIDAD CULLCO JURINSAYA DISTRITO DE POTONI DE LA PROVINCIA DE AZÁNGARO DEL DEPARTAMENTO DE PUNO. CUI N° 2606368

Ruc/código : 20601548021

Fecha de envío : 06/03/2024

Nombre o Razón social : INVERSIONES, MATERIALES Y SOLUCIONES SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - IMASOL S.A.C.

Hora de envío : 16:13:11

**Consulta: Nro. 3**

**Consulta/Observación:**

Se solicita que a los documentos técnicos del literal e) de los requisitos de admisión, se adjunte Carta de autorización del fabricante de las mallas ganaderas, dirigida a la Entidad y con referencia al procedimiento de selección en la que ratifique la originalidad de éstas y el cumplimiento de las características técnicas solicitadas por el área usuaria. Todo ello, con la finalidad de que la Entidad pueda garantizar el logro de los fines públicos subyacentes a la presente contratación, y asimismo evitar la presentación de documentos adulterados, que generarían declaratorias de nulidad que afectarán la satisfacción oportuna de la necesidad pública. Se agradece confirmar.

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: II      Literal: E      Página: 16

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

El comité de selección según lo informado por el área usuaria y en cumplimiento al artículo 29º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en concordancia con el artículo 16º de la Ley, establecen que la definición de los requerimientos técnicos mínimos es de exclusiva responsabilidad del área usuaria de la entidad, debiendo formularse de forma objetiva y precisa, proporcionando acceso en condiciones de igualdad al proceso de contratación y no tienen por efecto la creación de obstáculos que perjudiquen la competencia en el mismo. por lo que se deberá respetar lo que se menciona en el Capítulo II, 2.2.1.1. DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN, porque la solicitud de este requisito, genera la imposibilidad de participación de diversos proponentes y pudiera restringir la participación de pequeñas y microempresas.

por lo sustentado por el área usuaria, no se acoge la Observación

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE POTONI

Nomenclatura : AS-SM-2-2024-MDP/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE MALLA DE ACERO GALVANIZADO DE 1.20 MTS. X 100 MTS. X 9 ALAMBRES SEGÚN ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA EL PROYECTO: MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE APOYO AL DESARROLLO PRODUCTIVO EN EL MANEJO Y CONSERVACIÓN DE PASTOS NATURALES EN LA COMUNIDAD CULLCO JURINSAYA DISTRITO DE POTONI DE LA PROVINCIA DE AZÁNGARO DEL DEPARTAMENTO DE PUNO. CUI N° 2606368

Ruc/código : 20601548021

Fecha de envío : 06/03/2024

Nombre o Razón social : INVERSIONES, MATERIALES Y SOLUCIONES SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - IMASOL S.A.C.

Hora de envío : 16:13:11

**Consulta: Nro. 4**

**Consulta/Observación:**

CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS: Solicitamos al área usuaria si las siguientes características se ajustan al requerimiento solicitado ya que en el mercado existen muchas marcas y modelos con la descripción solicitada:

Malla Ganadera de Acero Galvanizado de 1.20 mts x 100 Mts

. - Distancia entre alambres verticales: 30 cm.

. - Distancia entre alambre horizontales:

23.00 cm,20.40 cm,18.00 cm ,15.20cm,14.00 cm,13.10 cm,11.40 cm,10.20cm

. -Peso aproximado: 45 kilos. (+- 3%)

. - Calibre de Alambres:

. ¿ Alambre Blando Vertical interno: calibre 2.11mm

. - Alambre Duro horizontal interno: calibre 2.11mm

. - Alambre Duro horizontal externo: calibre 2.77 mm

. - Resistencia Mínima de los alambres:

379-542 KG-F En el alambre duro horizontal externo.

220-314 KG-F En el alambre duro Horizontal interno.

139-174 KG-F En el alambre Blando Vertical interno.

- Recubrimiento del alambre: Aleación Maximo90% Zinc + minimo10%Aluminio-160 Gr/m2

Norma de referencia: ASTM A 116,ASTM A 641 Y ASTM A 856

SAE 1008

Uniones articuladas

Favor Aclarar.

**Acápíte de las bases : Sección: Especifico Numeral: III**

**Literal: 7.4**

**Página: 22**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

El comité de selección según lo informado por el área usuaria y en cumplimiento al artículo 29º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en concordancia con el artículo 16º de la Ley, establecen que la definición de los requerimientos técnicos mínimos es de exclusiva responsabilidad del área usuaria de la entidad, debiendo formularse de forma objetiva y precisa, proporcionando acceso en condiciones de igualdad al proceso de contratación y no tienen por efecto la creación de obstáculos que perjudiquen la competencia en el mismo. por lo que se deberá respetar lo que se menciona en el Capítulo III, numeral 3.1 de las bases DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN, el participante deberá cumplir con las características solicitadas en las bases, cualquiera sea la marca. Mas no se puede aceptar cambios en las Características del Bien solicitado, porque podría afectar la finalidad publica de la contratación,

por lo sustentado por el área usuaria, se aclara la consulta

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE POTONI

Nomenclatura : AS-SM-2-2024-MDP/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE MALLA DE ACERO GALVANIZADO DE 1.20 MTS. X 100 MTS. X 9 ALAMBRES SEGÚN ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA EL PROYECTO: MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE APOYO AL DESARROLLO PRODUCTIVO EN EL MANEJO Y CONSERVACIÓN DE PASTOS NATURALES EN LA COMUNIDAD CULLCO JURINSAYA DISTRITO DE POTONI DE LA PROVINCIA DE AZÁNGARO DEL DEPARTAMENTO DE PUNO. CUI N° 2606368

Ruc/código : 20601548021

Fecha de envío : 06/03/2024

Nombre o Razón social : INVERSIONES, MATERIALES Y SOLUCIONES SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - IMASOL S.A.C.

Hora de envío : 16:13:11

**Consulta: Nro. 5**

**Consulta/Observación:**

Solicitamos al Comité de Selección que para lograr una compra eficiente y con mayor valor agregado, y para preservar la originalidad del producto, requiera al postor, COMO DOCUMENTACION DE PRESENTACION OBLIGATORIA para la admisión de la oferta en el Capítulo II, 2.2.1.1., no para el perfeccionamiento de contrato; por cuanto, los documentos ya no cumplirían con su finalidad que es, que la entidad escoja la mejor oferta, puesto que, en la etapa contractual se verificarían contingencias innecesarias que podría preverse. Solicitamos que se incluyan los siguientes:

A.- Certificado de calidad emitido por el fabricante y dirigido al procedimiento de selección.

B.- Carta del fabricante del alambre donde especifique que el recubrimiento del alambre galvanizado (materia prima) utilizado en la fabricación de la malla olímpica sea el solicitado en las especificaciones técnicas de las bases, esta carta debe de estar dirigida al procedimiento de selección.

C.- Copia del Certificado de la prueba de ensayo Kesternich y Copia del Certificado de la prueba de niebla salina.

D.- Presentar carta de autorización de Uso de Certificados e ISOS, por parte del fabricante Emitida al Distribuidor Autorizado, dirigida al procedimiento de Selección. (para evitar falsificaciones).

E.- Declaración Jurada donde el postor manifieste su disposición a que la Entidad pueda realizar visitas a la planta de producción y/o almacenaje del proveedor a fin de verificar los procesos de control de calidad en la fabricación del material ofertado o el stock antes de la entrega de los bienes, previa coordinación con el proveedor. Esta visita se realizaría a costo y cuenta del proveedor.

F.- Declaración Jurada donde el postor manifieste su disposición a que la Entidad pueda realizar las pruebas de laboratorio que considere necesarias de los bienes entregados antes de emitir la conformidad, para verificar que las Especificaciones Técnicas ofrecidas cumplan con lo solicitado, estas pruebas se realizarían a costo y cuenta del proveedor.

Solicitamos esta documentación para garantizar la Calidad y Garantía de Las Mallas Ganaderas y Asegurar que las características técnicas solicitadas y el Recubrimiento del alambre sean los Correctos ya que es muy importante para la durabilidad de los bienes. Se agradece confirmar.

**Acápito de las bases :** Sección: Especifico

Numeral: II

Literal: 2.2.1.1

Página: 16

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

El comité de selección según lo informado por el área usuaria y en cumplimiento al artículo 29º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en concordancia con el artículo 16º de la Ley, establecen que la definición de los requerimientos técnicos mínimos es de exclusiva responsabilidad del área usuaria de la entidad, debiendo formularse de forma objetiva y precisa, proporcionando acceso en condiciones de igualdad al proceso de contratación y no tienen por efecto la creación de obstáculos que perjudiquen la competencia en el mismo. por lo que se deberá respetar lo que se menciona en el Capítulo II, 2.2.1.1. DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN, porque la solicitud de incorporar dichos requisitos, genera la imposibilidad de participación de diversos proponentes y pudiera restringir la participación de pequeñas y microempresas.

por lo sustentado por el área usuaria, no se acoge la Observación.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

**Entidad convocante :** MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE POTONI

**Nomenclatura :** AS-SM-2-2024-MDP/CS-1

**Nro. de convocatoria :** 1

**Objeto de contratación :** Bien

**Descripción del objeto :** CONTRATACIÓN DE MALLA DE ACERO GALVANIZADO DE 1.20 MTS. X 100 MTS. X 9 ALAMBRES SEGÚN ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA EL PROYECTO: MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE APOYO AL DESARROLLO PRODUCTIVO EN EL MANEJO Y CONSERVACIÓN DE PASTOS NATURALES EN LA COMUNIDAD CULLCO JURINSAYA DISTRITO DE POTONI DE LA PROVINCIA DE AZÁNGARO DEL DEPARTAMENTO DE PUNO. CUI N° 2606368

---

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE POTONI

Nomenclatura : AS-SM-2-2024-MDP/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE MALLA DE ACERO GALVANIZADO DE 1.20 MTS. X 100 MTS. X 9 ALAMBRES SEGÚN ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA EL PROYECTO: MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE APOYO AL DESARROLLO PRODUCTIVO EN EL MANEJO Y CONSERVACIÓN DE PASTOS NATURALES EN LA COMUNIDAD CULLCO JURINSAYA DISTRITO DE POTONI DE LA PROVINCIA DE AZÁNGARO DEL DEPARTAMENTO DE PUNO. CUI N° 2606368

Ruc/código : 20601548021

Fecha de envío : 06/03/2024

Nombre o Razón social : INVERSIONES, MATERIALES Y SOLUCIONES SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - IMASOL S.A.C.

Hora de envío : 16:13:11

**Observación: Nro. 6**

**Consulta/Observación:**

Plazo de entrega: en relación al plazo de entrega, se ha establecido en CINCO (05) días calendario a partir del día siguiente de suscrito el contrato y/o notificada la orden de compra. Al respecto se solita lo siguiente: i) Ampliar el plazo de entrega de los bienes, considerando la lejanía y variedad de los lugares de entrega y el volumen de material que se adquirirá, y porque actualmente la demanda de este tipo de productos es alta, y sería imposible que fábrica cumpla con su producción del volumen de material requerido en dicho tiempo, sin considerar el despacho y tiempo de transporte a los distintos lugares de entrega establecidos por la Entidad; siendo que su despacho debe realizarse desde la ciudad de Lima, requiriendo ello un término de tiempo mayor, pudiendo extenderse de manera razonable a QUINCE (15) días calendario que se computará desde el día siguiente de notificada la orden de compra; ya que, ésta es una condición que permitirá mejor planificación para la entidad; ii) La forma de cómputo debe ser precisada como: ¿A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE DE LA NOTIFICACIÓN DE LA ORDEN DE COMPRA¿, siendo ésta la condición más beneficiosa para ambas partes, y retirar la otra condición establecida para evitar condiciones de contratación poco claras. Se sustenta este pedido en los Principios de competencia y transparencia, por el que la entidad debe establecer condiciones de competencia efectiva para promover la mayor participación de proveedores, y proporcionar información clara en todas las etapas del procedimiento de selección; de no acoger la presente observación estos Principios, como el de libertad de concurrencia estarían siendo transgredidos. Se agradece confirmar.

**Acápite de las bases :** Sección: General

Numeral: III

Literal: X

Página: 22

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Principios de libertad de concurrencia, competencia y transparencia

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

El comité de selección según lo informado por el área usuaria y en cumplimiento al artículo 29° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en concordancia con el artículo 16° de la Ley, establecen que la definición de los requerimientos técnicos mínimos es de exclusiva responsabilidad del área usuaria de la entidad, debiendo formularse de forma objetiva y precisa, proporcionando acceso en condiciones de igualdad al proceso de contratación y no tienen por efecto la creación de obstáculos que perjudiquen la competencia en el mismo. por lo que se aclara el plazo de entrega ha sido establecido según indagación de mercado y según el mencionado estudio se llegó a la conclusión de los cinco días calendario de entrega del bien después de la notificación de la orden de compra y/o de contrato.

por lo sustentado por el área usuaria, no se acoge la Observación

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE POTONI

Nomenclatura : AS-SM-2-2024-MDP/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE MALLA DE ACERO GALVANIZADO DE 1.20 MTS. X 100 MTS. X 9 ALAMBRES SEGÚN ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA EL PROYECTO: MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE APOYO AL DESARROLLO PRODUCTIVO EN EL MANEJO Y CONSERVACIÓN DE PASTOS NATURALES EN LA COMUNIDAD CULLCO JURINSAYA DISTRITO DE POTONI DE LA PROVINCIA DE AZÁNGARO DEL DEPARTAMENTO DE PUNO. CUI N° 2606368

Ruc/código : 20601548021

Fecha de envío : 06/03/2024

Nombre o Razón social : INVERSIONES, MATERIALES Y SOLUCIONES SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - IMASOL S.A.C.

Hora de envío : 16:13:11

**Consulta: Nro. 7**

**Consulta/Observación:**

Lugar de entrega: Se requiere información certera sobre la ubicación exacta del lugar de entrega, coordenadas UTM, distancias, tipo de vías, tonelaje y cantidad de ejes de los vehículos que pueden transitar por dichas vías. Solicitamos se aclare detalladamente; por ser información fundamental para la determinación de la oferta económica.

**Acápite de las bases :** Sección: Específico      **Numeral:** III      **Literal:** X      **Página:** 23

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

El comité de selección según lo informado por el área usuaria y en cumplimiento al artículo 29º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en concordancia con el artículo 16º de la Ley, establecen que la definición de los requerimientos técnicos mínimos es de exclusiva responsabilidad del área usuaria de la entidad, debiendo formularse de forma objetiva y precisa, proporcionando acceso en condiciones de igualdad al proceso de contratación y no tienen por efecto la creación de obstáculos que perjudiquen la competencia en el mismo. por lo que se aclara que el almacén de la obra estará ubicado en la Ciudad o localidad de Crucero, en el Distrito de Crucero, Provincia de Carabaya, Departamento de Puno. Carretera asfaltada desde Juliaca ¿ Azangaro San Antón - Crucero, pueden transitar vehículos de alto tonelaje

por lo sustentado por el área usuaria, se aclara la consulta

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE POTONI

Nomenclatura : AS-SM-2-2024-MDP/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE MALLA DE ACERO GALVANIZADO DE 1.20 MTS. X 100 MTS. X 9 ALAMBRES SEGÚN ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA EL PROYECTO: MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE APOYO AL DESARROLLO PRODUCTIVO EN EL MANEJO Y CONSERVACIÓN DE PASTOS NATURALES EN LA COMUNIDAD CULLCO JURINSAYA DISTRITO DE POTONI DE LA PROVINCIA DE AZÁNGARO DEL DEPARTAMENTO DE PUNO. CUI N° 2606368

Ruc/código : 20601548021

Fecha de envío : 06/03/2024

Nombre o Razón social : INVERSIONES, MATERIALES Y SOLUCIONES SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - IMASOL S.A.C.

Hora de envío : 16:13:11

**Consulta: Nro. 8**

**Consulta/Observación:**

Requisitos de calificación. B. Experiencia del Postor. En relación a los bienes similares, se solicita ampliarlos y considerar a los bienes derivados del acero como la FIBRA DE ACERO, con la finalidad de favorecer la pluralidad de postores; y, siendo que el bien del que se solicita su inclusión como similar, cuenta con condiciones que, en efecto, lo hacen equiparable a las mallas objeto de contratación, encontrándose comercializados en el mismo mercado del rubro de los aceros. Se agradece acoger, para fomentar la libertad de competencia. Agradeceremos confirmar.

**Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: III Literal: B Página: 24**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

El comité de selección según lo informado por el área usuaria y en cumplimiento al artículo 29º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en concordancia con el artículo 16º de la Ley, establecen que la definición de los requerimientos técnicos mínimos es de exclusiva responsabilidad del área usuaria de la entidad, debiendo formularse de forma objetiva y precisa, proporcionando acceso en condiciones de igualdad al proceso de contratación y no tienen por efecto la creación de obstáculos que perjudiquen la competencia en el mismo. por lo que se aclara que el objeto del presente procedimiento de selección es Mallas de Acero Galvanizado, por lo que se respetara lo indicado en las bases, ya que en el mercado se cuenta con amplia venta de mallas de acero galvanizado.

por lo sustentado por el área usuaria, no se acoge la observación.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE POTONI

Nomenclatura : AS-SM-2-2024-MDP/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE MALLA DE ACERO GALVANIZADO DE 1.20 MTS. X 100 MTS. X 9 ALAMBRES SEGÚN ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA EL PROYECTO: MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE APOYO AL DESARROLLO PRODUCTIVO EN EL MANEJO Y CONSERVACIÓN DE PASTOS NATURALES EN LA COMUNIDAD CULLCO JURINSAYA DISTRITO DE POTONI DE LA PROVINCIA DE AZÁNGARO DEL DEPARTAMENTO DE PUNO. CUI N° 2606368

Ruc/código : 20601548021

Fecha de envío : 06/03/2024

Nombre o Razón social : INVERSIONES, MATERIALES Y SOLUCIONES SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - IMASOL S.A.C.

Hora de envío : 16:13:11

**Consulta: Nro. 9**

**Consulta/Observación:**

Las Bases Estándar aprobadas por la Directiva N° 001-2019-OSCE/CD permiten incorporar otros factores de evaluación distintos al precio, ya que esto permitirá a la Entidad obtenga una diferenciación objetiva entre los postores que puedan acreditar el cumplimiento de estas características que evidentemente mejoran la calidad de los productos a adquirir; de acuerdo a lo siguiente:

Mejoras a las Especificaciones técnicas: Mejora N° 01: Se solicita incluir la Mejora siguiente:

ISO 9001-2015-Referido a la fabricación/comercialización de alambre de acero y el derivado Mallas como producto terminado: 02 puntos.

ISO 14001-2015-Referido a la fabricación/comercialización de alambre de acero y el derivado Mallas como producto terminado: 02 puntos.

ISO 45001-2018-Referido a la fabricación/comercialización de alambre de acero y el derivado Mallas como producto terminado: 01 puntos.

**Acreditación:**

- Presentación de copia simple de ISO 9001-2015-Referido a la fabricación/comercialización de alambre de acero y el derivado Mallas como producto terminado.

- Presentación de copia simple de ISO 14001-2015-Referido a la fabricación/comercialización de alambre de acero y el derivado Mallas como producto terminado.

- Presentación de copia simple de ISO 45001-2018-Referido a la fabricación/comercialización de alambre de acero y el derivado Mallas como producto terminado.

Adicionalmente se acreditará con Carta de autorización del fabricante para su uso en el presente procedimiento de selección.

Sustentamos ello en que, la mejora propuesta agrega un valor adicional lo que mejorará la calidad o las condiciones de entrega de la prestación, sin generar un costo adicional a la Entidad; de acuerdo a lo estipulado por la Opinión N° 144-2016-OSCE/DTN.

Así mismo, pedimos se redistribuyan los factores de evaluación.

**Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: IV**

**Literal: B**

**Página: 26**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

El comité de selección en amparo de la Directiva N° 001-2019-OSCE/CD Bases y Solicitud de expresión de interés estándar para los procedimiento de selección a convocar en el marco de la Ley N° 30225 Aprobada con la Resolución N° 013-2019 ¿osce/pre y Modificatorias, el comité ha dispuesto como factor de evaluación único el Precio, el cual es objetivo y guarda vinculación, razonabilidad y proporcionalidad, con el objeto de la Contratación y así tener mayor participación de postores, lo solicitado limitaría la participación de potenciales postores

Por lo cual no se acoge la observación

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE POTONI

Nomenclatura : AS-SM-2-2024-MDP/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE MALLA DE ACERO GALVANIZADO DE 1.20 MTS. X 100 MTS. X 9 ALAMBRES SEGÚN ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA EL PROYECTO: MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE APOYO AL DESARROLLO PRODUCTIVO EN EL MANEJO Y CONSERVACIÓN DE PASTOS NATURALES EN LA COMUNIDAD CULLCO JURINSAYA DISTRITO DE POTONI DE LA PROVINCIA DE AZÁNGARO DEL DEPARTAMENTO DE PUNO. CUI N° 2606368

Ruc/código : 20601548021

Fecha de envío : 06/03/2024

Nombre o Razón social : INVERSIONES, MATERIALES Y SOLUCIONES SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - IMASOL S.A.C.

Hora de envío : 16:13:11

**Consulta: Nro. 10**

**Consulta/Observación:**

De no acceder a incluirlo como documento de presentación obligatoria, se solicita incluir como Mejoras: Las Bases Estándar aprobadas por la Directiva N° 001-2019-OSCE/CD permiten incorporar otros factores de evaluación distintos al precio; por lo que se solicita considerar como Mejora N° 01: la acreditación de cumplimiento de los ensayos de resistencia a la niebla salina, debido a que éste garantizaría una calidad superior del alambre que conforma mallas ganaderas, de acuerdo a lo siguiente: Menos del 5% de oxidación del acero después de 3000 horas de ensayo; y el ensayo de Kesternich, con el siguiente detalle: Resistencia a la corrosión menos del 5% de oxidación del acero después de 90 ciclos, como mejoras a las especificaciones técnicas; ya que esto permitirá a la Entidad obtenga una diferenciación objetiva entre los postores que puedan acreditar el cumplimiento de estas características que evidentemente mejoran la calidad de los productos a adquirir; y así mismo, con la finalidad de evitar la manipulación de los resultados se requerirá carta de autorización del productor para uso de los ensayos de Kesternich y ensayo de Niebla Salina para el presente proceso de selección; lo que sería incorporado en las Bases Integradas de la siguiente forma:

- Presentación de Ensayo de Niebla Salina: Resistencia al ensayo de niebla salina, menos del 5% de oxidación del acero después de 3000 horas de ensayo. ¿ 03 puntos

**Acreditación:**

Presentación del Ensayo de Niebla Salina: Resistencia al ensayo de niebla salina, menos del 5% de oxidación del acero después de 3000 horas de ensayo, y Carta de autorización del productor para el uso del mismo en el presente proceso de selección.

- Presentación de Ensayo de Kesternich (también conocido como Resistencia a la corrosión o envejecimiento): Resistencia a la corrosión menos del 5% de oxidación del acero después de 90 ciclos. ¿ 02 puntos

**Acreditación:**

Presentación de Ensayo de Kesternich (también conocido como Resistencia a la corrosión o envejecimiento): Resistencia a la corrosión menos del 5% de oxidación del acero después de 90 ciclos, y Carta de autorización del productor para el uso del mismo en el presente proceso de selección.

Así mismo, se solicita que los puntajes de los factores de evaluación sean redistribuidos.

**Acápito de las bases : Sección: Especifico Numeral: III**

**Literal: B**

**Página: 26**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

El comité de selección en amparo de la Directiva N° 001-2019-OSCE/CD Bases y Solicitud de expresión de interés estándar para los procedimientos de selección a convocar en el marco de la Ley N° 30225 Aprobada con la Resolución N° 013-2019 ¿osce/pre y Modificatorias, el comité ha dispuesto como factor de evaluación único el Precio, el cual es objetivo y guarda vinculación, razonabilidad y proporcionalidad, con el objeto de la Contratación y así tener mayor participación de postores, lo solicitado limitaría la participación de potenciales postores

Por lo cual no se acoge la observación

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

**Entidad convocante :** MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE POTONI

**Nomenclatura :** AS-SM-2-2024-MDP/CS-1

**Nro. de convocatoria :** 1

**Objeto de contratación :** Bien

**Descripción del objeto :** CONTRATACIÓN DE MALLA DE ACERO GALVANIZADO DE 1.20 MTS. X 100 MTS. X 9 ALAMBRES SEGÚN ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA EL PROYECTO: MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE APOYO AL DESARROLLO PRODUCTIVO EN EL MANEJO Y CONSERVACIÓN DE PASTOS NATURALES EN LA COMUNIDAD CULLCO JURINSAYA DISTRITO DE POTONI DE LA PROVINCIA DE AZÁNGARO DEL DEPARTAMENTO DE PUNO. CUI N° 2606368

---

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE POTONI

Nomenclatura : AS-SM-2-2024-MDP/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE MALLA DE ACERO GALVANIZADO DE 1.20 MTS. X 100 MTS. X 9 ALAMBRES SEGÚN ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA EL PROYECTO: MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE APOYO AL DESARROLLO PRODUCTIVO EN EL MANEJO Y CONSERVACIÓN DE PASTOS NATURALES EN LA COMUNIDAD CULLCO JURINSAYA DISTRITO DE POTONI DE LA PROVINCIA DE AZÁNGARO DEL DEPARTAMENTO DE PUNO. CUI N° 2606368

Ruc/código : 20447786533

Nombre o Razón social : CORPORACION LAGO AZUL S.R.L.

Fecha de envío : 06/03/2024

Hora de envío : 21:21:39

**Observación: Nro. 11**

**Consulta/Observación:**

Se solicita al comité de selección, area usuaria, que suprima en el literal 7.4. los certificados - por que al solicitar la CERTIFICACIÓN DE CALIDAD DEL MATERIAL Y CERTIFICADOS DE PRUEBAS DE CALIDAD, conlleva a pensar que dicho proceso esta direccionado a una marca o proveedor y/o postor específico, ya que se trata de un proceso de Adjudicación Simplificada mas no es un proceso de gran envergadura como una Licitación Pública. Es mucha documentación ya que son muy pocas las fabricas que pueden proveer de dicho certificado; además que restringen a las micro y pequeñas empresas con ganas de emprendimiento, a postular a dicho proceso en mención.

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** III      **Literal:** 7.4.      **Página:** 22

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Articulo 2 de la ley de contrataciones del Estado y Su Reglamento.

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

El comité de selección según lo informado por el área usuaria y en cumplimiento al artículo 29º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en concordancia con el artículo 16º de la Ley, establecen que la definición de los requerimientos técnicos mínimos es de exclusiva responsabilidad del área usuaria de la entidad. El área usuaria sustenta referente a la observación; que lo solicitado sobre la CERTIFICACIÓN DE CALIDAD DEL MATERIAL Y CERTIFICADOS DE PRUEBAS DE CALIDAD, conllevaría a pensar que dicho proceso esta direccionado a una marca o proveedor y/o postor específico, ya que se trata de un proceso de Adjudicación Simplificada mas no es un proceso de gran envergadura como una Licitación Pública. Es mucha documentación ya que son muy pocas las fábricas que pueden proveer de dicho certificado; además que restringen a las micro y pequeñas empresas con ganas de emprendimiento, a postular a dicho proceso en mención. Aclarar que Para tener Garantías de la durabilidad del material el Certificado de Calidad del material y Certificados de pruebas de calidad son documentos que sustentan la durabilidad del material, ya que sin estos documentos sería imposible la verificación de los recubrimientos a simple vista salvo que el proveedor realice pruebas de control de calidad del material en laboratorios autorizados por la dirección de acreditación del INACAL lo que generarían costos adicionales al proveedor. Por este motivo el Proveedor deberá incluir en su oferta el certificado de calidad del material y Certificados de Pruebas de Calidad, la cual será entregado al momento de internar los bienes a la entidad, en la Ejecución Contractual.

por lo sustentado por el área usuaria, no se acoge la observación.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null